

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas, Quito, Santamaría, Cartajena, Popayan, Citará, Panamá, Medellín, Cumaná, Guayaquil y Maracaibo.

La suscripcion anual vale 12 ps. 6 la del semestre y 3 la del trimestre. El editor dirigirá los núms. por los correos á los suscritores: y los de esta ciudad los recibirán en la tienda de Rafael Flores, donde tambien se admiten suscripciones y se venden los núms. á 2 ½ reales.

INTERIOR.

LEYES.

El senado y cámara de representantes de la república de Colombia reunidos en congreso.

Vista la nota que ha dirigido el poder ejecutivo con fecha tres del proximo pasado junio á la cámara de representantes; y oida la esposicion verbal que hizo á la del senado de orden del mismo gobierno el secretario de estado del despacho de la guerra, manifestando las últimas ocurrencias que han tenido lugar en el departamento del Zulia, é indicando la necesidad que hay de que se adopten medidas para reprimir la ingratitude y osadia de varias personas que obstinadas en los sentimientos que han abrigado contra la independencia de Colombia, llegarían tal vez á aprovecharse de la oportunidad de una desgracia en el ejército para turbar el orden público, y destruir si pudiera ser las actuales instituciones; y teniendo en consideracion que en tales casos es que el artículo 128 de la constitucion faculta al congreso para manifestar su acuerdo y consentimiento á las medidas extraordinarias que debe dictar el gobierno cuando son indispensables y no están comprendidas en la esfera natural de sus atribuciones;—

DECRETAN:

Art. 1. El poder ejecutivo podrá espulsar del territorio de la República á los individuos bien sean españoles ó americanos cuya permanencia en Colombia sea peligrosa por su desafeccion al sistema de independencia.

Art. 2. Los que así fueren espulsados podrán llevar consigo todos sus bienes muebles ó semovientes; pero los inmuebles que posean quedarán en rehenes de su conducta y á disposicion de sus mujeres ó herederos forzosos si los tuvieren, ó de personas de su confianza.

Art. 3. Toda venta traspaso ó enajenacion de bienes raices de los así espulsados que sea en fraude de este decreto, será nula.

Art. 4. Los espulsados perderán el dominio directo y útil de los bienes raices, de sus frutos, y de cualesquiera otros que dejaren en el territorio de la República, luego que se adhieran al gobierno español, y dichos bienes serán nacionales desde entonces; pero salvando á los herederos forzosos los derechos que les conserva la ley de secuestros.

Art. 5. Los majistrados ó encargados de la ejecucion de este decreto informarán á los espulsados de su contenido en la parte que fuere conducente al tiempo de hacerles la intimacion; y llevarán un registro esacto de todos los espulsados, del cual remitirán copia al poder ejecutivo por los conductos ordinarios.

Art. 6. Los espulsados podrán restituirse á Colombia luego que se haga la paz siempre que durante su espulsion no hayan obrado directa ni indirectamente contra la independencia de la República, ó antes si el gobierno lo permitiere en virtud de su buena conducta.

Art. 7. La presente autorizaci6n concedida al poder ejecutivo solo durará hasta el treinta y uno de diciembre del presente año.

Dado en Bogotá á primero de julio de mil ochocientos veintitres decimo tercio—El vicepresidente del senado **Jeronimo TORRES**—El presidente de la cámara de representantes **Domingo CAICEDO**—El se-

cretario del senado **Antonio José Caro**—El diputado secretario **José Joaquín Suarez**—Palacio del gobierno en Bogotá á cuatro de julio de mil ochocientos veintitres—decimotercio—Ejecutese—**FRANCISCO DE P. SANTANDER**—Por su excelencia el vicepresidente de la Republica encargado del poder ejecutivo. El secretario de estado del despacho del interior **José Manuel RESTREPO**. (*)

El senado y cámara de representantes de la república de Colombia reunidos en congreso.

Animados del laudable deseo de aliviar cuanto es posible la desgraciada situacion de los deudores á la hacienda pública, que por causa de los padecimientos que les ha irrogado el gobierno español por medio de sus agentes en la actual guerra de independencia, los ha reducido al triste estado de no poder satisfacer sus créditos oportunamente;—

DECRETAN:

Art. 1.º Se autoriza al poder ejecutivo para que durante la presente guerra de independencia, y dos años despues de su conclusion, pueda conceder esperas á los deudores de la hacienda nacional que se hallen en situacion de no poder pagar de pronto la cantidad que debieren.

Art. 2.º Para conceder dichas esperas son necesarias las circunstancias siguientes:

1. Que los atrasos del deudor no dimanen de su propio abandono, u disipacion culpable de sus bienes.

2. Que el deudor otorgue la fianza correspondiente, y á satisfaccion de quien tenga la facultad de admitirlas conforme á las leyes.

3. Que el nuevo plazo concedido no pase de dos años, y en cada uno de ellos, pague el deudor el interés legal corriente en el país.

Art. 3.º El poder ejecutivo podrá conceder ó negar las indicadas esperas, con presencia de todas las circunstancias.

Dado en Bogotá á 28 de julio de 1823—13.º—El vicepresidente del senado, **Jeronimo TORRES**—El presidente de la cámara de representantes, **Domingo CAICEDO**—El secretario del senado, **Antonio José Caro**—El diputado secretario, **José J. Suarez**.

Palacio de gobierno en Bogotá julio 28 de 1823—13.º—Ejecutese—**FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**—El secretario de estado del despacho de hacienda—**José María del CASTILLO**.

(*) Este decreto fue comunicado para su ejecucion á las autoridades superiores de los departamentos de Orinoco, Venezuela, Zulia, Magdalena, Istmo, y Cauca, acompañado de un reglamento del gobierno que ya han publicado varios periódicos. Para formar un juicio recto no solo de la conveniencia, sino de la necesidad, y justicia de esta medida es preciso que al conocimiento de los derechos que tiene toda nacion para cuidar de su seguridad, se recuerden las circunstancias en que se espidió dicho decreto en vez de fijarse en la fecha de su recibo en cada departamento. Igual medida dicto el LIBERTADOR presidente en los departamentos de Quito y Guayaquil, y estamos bien seguros de que á ningun colombiano cuya suerte está á merced de cada una de las repúblicas puede desagradar una providencia que tiende á la vez á disminuir al enemigo los medios de dividirnos, y aumentar la opinion de la masa general de nuestros pueblos. El redactor.

CIRCULAR A LOS INTENDENTES.

República de Colombia—Secretaria de estado del despacho del interior—Palacio de gobierno en Bogotá á . . . de 1823—13—Al señor intendente del departamento de . . .

No habiendose podido aun establecer las oficinas de agrimensura creadas por la ley de 11 de octubre de 1821 por haberse presentado obstáculos muy graves acerca de los cuales debe decidir la proxima legislatura, y siendo necesario ejecutar la importante ley de 7 de junio último sobre inmigracion de extranjeros, el escmo señor vicepresidente de la Republica me manda hacer á V. S. las prevenciones siguientes.

1.º Inmediatamente exigirá de las autoridades subalternas de ese departamento una razon circunstanciada de las tierras valdías que haya en cada una de las provincias y cantones, tomando al efecto los gobernadores y jueces políticos los informes mas seguros para verificar si las tierras son ó no valdías.

2.º Seguros de serlo espresarán la calidad de ellas, su temperamento, su fertilidad ó esterilidad, si están cubiertas de bosques ó gramas; cuales se hallan en las crestas, ó á las márgenes de los rios, si estos son navegables, y desde que punto; y en fin cuales son bien ó mal sanas.

3.º Al dar los jueces políticos y gobernadores estos informes, harán que las tierras que resulten valdías, se graduen al menos aproximadamente mientras que se pueden medir, espresando bien el número de leguas cuadradas que contengan ó las fanegadas que haya; para esto tendrán presente que una legua cuadrada colombiana consta de seis mil varas por cada lado, y que una fanegada tiene cien varas castellanas por cada costado.

4.º Reunidos los informes de cada provincia el respectivo gobernador formará un estado con separacion de cantones en que se espresen las tierras valdías que hay en cada uno de ellos, es decir las leguas cuadradas ó fanegadas que han resultado por una tasacion aproximada de los peritos y personas que las conocen ó hayan andado, y lo dirigirá al intendente. Tambien acompañará copia de los informes remitidos por los jueces políticos, dejando los orijinales en su secretaria para dar las noticias convenientes á los extranjeros que ocurran solicitando tierras valdías con arreglo al decreto del supremo poder ejecutivo fecha 18 de junio último. A estos informes agregará el gobernador el suyo propio que abraza toda la provincia, esclareciendo cuantas dudas ocurran.

Dichos informes se dirjirán al gobierno á la mayor brevedad posible teniendo entendido ser de la mas alta importancia para la prosperidad futura de la Republica que el gobierno adquiera cuanto antes las espresadas noticias, especialmente de las tierras que se hallan situadas en las costas y á las márgenes de los rios navegables.

Dios guarde V.S.—**José Manuel RESTREPO**.

GUERRA.

El batallon Cartajena que pertenecía al ejército del Magdalena ha llegado á Chagres á principio de octubre por disposicion del gobierno, que desembarazado de las atenciones del Zulia cuida de auxiliar la importante comision de que se ha encargado el LIBERTADOR presidente en el Peru. Han entrado igualmente en el Istmo mayor número de

y municiones de guerra procedentes de los almacenes de Cartajena, que los anunciados en nuestra gaceta número 78.

Los restos de la facción de Pasto han sufrido despues del suceso de Ibarra dos reveces considerables por las tropas del general Salom; pero la escabrosidad de las montañas no ha permitido su absoluta destruccion. En la parte de la provincia de Popayan se reune por disposicion del poder ejecutivo un cuerpo de tropas bajo el mando del general Cordova que debe contraerse esclusivamente á purificar todo el territorio pastuso de los vandidos que se han propuesto vivir de la rapiña y del desorden favorecidos de la situacion particular de aquel pais. Apesar de que los facciosos (que no son todo el pueblo de Pasto) han abusado de la conducta jenerosa con que se les trató por la capitulacion de 6 de junio de 1822 el gobierno no ha desdeñado emplear todavia medios suaves y pacíficos para atraer al orden á sus caudillos Merchancano y Agualongo, unicos autores de todos los males que han experimentado aquellos habitantes.

PERU

(Gaceta del gobierno núm. 12 fecha 3 de setiembre.)

Entrada en Lima de S. E. el LIBERTADOR presidente de la república de Colombia SIMON BOLIVAR.

En la mañana del lunes 1.º de setiembre llegó al puerto del Callao S. E. el LIBERTADOR de COLOMBIA, suspirado tan de antemano, reclamado por nuestras necesidades, y en el tiempo mas oportuno para las críticas circunstancias que nos rodean. Es imposible ponderar el esceso de júbilo que causó en la capital, esta noticia inesperada apenas llegó á traslucirse. Mil banderas nacionales se vieron en un instante flamear en las calles, y en mil modos se espresaba el aplauso universal, las públicas esperanzas, y el patriotismo. El jefe de la República, y los oficiales mas distinguidos volaron hasta el puerto para encontrarlo: los cívicos y las tropas de linea guarnecieron las avenidas, y el pueblo enajenado por el placer corria de todas partes para saciar sus deseos con la vista del HEROE, modelo el mas singular de constancia, que ha ocupado por tanto tiempo á la fama con su nombre, sus desgracias y sus victorias. Gracias al cielo, esclamaban algunos en medio del entusiasmo, ya renacieron entre nosotros la uniformidad, y la opinion; ya llega el que pisará la orgullosa serviz de la anarquía que amenazaba devorarnos: su nombre solo basta para hacer temblar á los sediciosos. Vengan ahora, decian otros, vengan los españoles: BOLIVAR está con nosotros y ya no hay para que temerlos: él solo vale mas que un ejército. Tan grande en sus infortunios, como en sus mismos triunfos aprendió en la escuela de la adversidad á domellar la fortuna, y en premio de su constancia, la victoria dirige ahora sus pasos. Se humillará el orgullo de los sátrapas peninsulares, se anonadará el espíritu de sus tropas apenas sepan que ha llegado á esta capital el LIBERTADOR de COLOMBIA para sostener nuestra causa, y que ha prometido no envainar su espada mientras que permanezca un solo tirano en la América. Bien supieron sus compañeros de armas en Boyacá y Carabobo cuan exacto es en cumplir sus promesas.

Crecia á cada instante la impaciencia del pueblo por la demora, y no pudo satisfacerla hasta las tres de la tarde, hora en que empezó á divisarse desde lejos la comitiva. Entonces no tuvo mas límites el frenesí patriótico, y en medio del estruendo de la artillería, el repique de las campanas, y de los incensantes vivas, fué llevado como en triunfo á la casa que se le habia destinado. Allí fué recibido por una comision

del soberano congreso compuesta de seis individuos de su mismo seno, que al felicitarlo por su plausible llegada, se felicitaban á si mismos y á toda la nacion peruana. En seguida lo acompañaron en la mesa el presidente de nuestra República, los jefes y las principales autoridades, y en ella en medio del comun aplauso no se oian sino los repetidos votos por la eterna alianza de las cuatro grandes secciones del continente, de gratitud hácia los valientes auxiliares, de admiracion para el HEROE DE COLOMBIA, de amor para nuestro jefe; y de execracion para los tiranos. Si: desaparecerán para siempre de entre nosotros ahora que el nuevo Hércules ha venido á derrivar, y cauterizar las renacientes cabezas de la hidra infernal del despotismo, que ha devastado por tanto tiempo este vasto hemisferio. Tú entre tanto, HEROE jeneroso, recibe estas sinceras demostraciones como primicias del agradecimiento de un pueblo que te admira, te ama, te respeta y en tí cifra sus esperanzas. Agoviado bajo el enorme peso de toda la fuerza española reconcentrada en su seno, no ha podido sino el último romper sus cadenas, y estenuado ahora, resiste apenas á los esfuerzos de su desesperacion y su furia. Seas el LIBERTADOR DEL PERU, como lo fuiste de tu amada Colombia, y añáde este nuevo blason á tus glorias. Vea el mundo que la América del sur tiene tambien su Washington. Las virtudes cívicas, que desde la revolucion de los cantones suizos parece que se habian sepultado con Guillermo Tell en Europa, han vuelto á renacer entre nosotros: Se aparecieron primero en el Norte-América y en tí han sentado su trono: en tí que glorioso con el título de primer soldado de America, eres el defensor de las leyes, y te glorías de ser aun tiempo mismo su esclavo, mientras que tu alma, solo igual á si misma, está satisfecha con merecer los honores que reusa, y solo exige por premio de sus trabajos la libertad de los pueblos y la gloria.

D. José Bernardo Tagle, presidente de la República del Perú &c. &c. &c.

Por evanto el soborano congreso, se ha servido decretar lo siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU

Deseoso de evitar en tiempo por todos los medios que dicta la prudencia los terribles males que producen las discordias civiles, especialmente cuando hay enemigos exteriores que combatir, y teniendo la mas alta confianza del Libertador presidente de Colombia SIMON BOLIVAR, cuya proteccion personal ha solicitado la autoridad soberana como el medio único de consolidar las libertades patrias particularmente despues de la última agresion española; ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

1. El congreso autoriza al libertador presidente de Colombia SIMON BOLIVAR para que termine las ocurrencias provenientes de la continuacion del gobierno de don José Riva-Agüero en una parte de la República despues de su destitucion en 23 de junio, y de la disolucion de la representacion nacional.

2. Se le confieren todas las facultades necesarias al cabal lleno de este negocio, pudiendo designar para el efecto la persona ó personas de su confianza.

Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento, mandandolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del congreso en Lima á 2 de setiembre de 1823.—4.º y 2.º—*Justo Figuerola* presidente.—*José Maria Galdiano*, diputado secretario.—*Manuel Antonio Colmenares*, diputado secretario.

Por tanto ejecutese, guardese y cumplase en todas sus partes por quienes convenga. Dará cuenta de su cumplimiento el ministro de estado en el departamento de gobierno.

Dado en Lima á 2 de setiembre de 1823.—4.º y 2.º (Firmado).—José Bernardo Tagle, Por orden de S. E. — El conde de San-Donás.

Ministerio de estado en el departamento de gobierno.

D. José Bernardo Tagle presidente de la República del Perú &c. &c. &c.

Por cuanto el soberano congreso, se ha servido decretar lo siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU.

Considerando que solo un poder extraordinario en su actividad y facultades es capaz de poner término á la presente guerra, y salvar la República de los graves males en que se halla envuelta á consecuencia de la última agresion española y demas incidencias posteriores; y viendo felizmente cumplido el voto nacional por la presencia del libertador presidente de Colombia SIMON BOLIVAR en esta capital, como el único que puede llenar los objetos indicados, á cuyo fin se le invitó solemnemente por el órgano de una comision del seno de la representacion nacional, y á que tan jenerosamente se ha prestado;

Ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

1. El congreso deposita en el LIBERTADOR presidente de Colombia SIMON BOLIVAR bajo la denominacion de LIBERTADOR la suprema autoridad militar en todo el territorio de la República con las facultades ordinarias y extraordinarias que la actual situacion de esta demanda.

2. Le compete igualmente la autoridad política DIRECTORIAL como conexas con las necesidades de la guerra á que no puede subvenirse sino por medio de auxilios procedentes de los recursos y relaciones interiores y exteriores, en que está fincada la hacienda pública.

3. La latitud del poder que indican los artículos anteriores, es tal, cual la exige la salvacion del pais, con cuyo determinado objeto se invitó al LIBERTADOR para que se trasladase al territorio.

4. A fin de que el ejercicio del poder ejecutivo de la República conferido por la representacion nacional al gran mariscal don José Bernardo Tagle no embarase el efecto de las declaraciones anteriores, se pondrá este de acuerdo con el LIBERTADOR en todos los casos que sean de su atribucion natural, y que no esten en oposicion con las facultades otorgadas al LIBERTADOR.

5. Los honores del LIBERTADOR en todo el territorio de la República, serán los mismos que estan decretados para el poder ejecutivo.

Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento mandandolo imprimir publicar y circular. Dado en la sala del congreso en Lima á 10 de setiembre de 1823.—4.º y 2.º—*Justo Figuerola*, presidente.—*Manuel Antonio Colmenares*, diputado secretario.—*Jeronimo Agüero*, diputado secretario.

Por tanto ejecutese, guardese y cumplase en todas sus partes por quienes convenga. Dará cuenta de su cumplimiento el ministro de estado en el departamento de gobierno. Dado en Lima á 10 de setiembre de 1823.—4.º y 2.º (Firmado) José Bernardo Tagle—Por orden de S. E.—El conde de San-Donás.

Este decreto se publicó por bando del modo mas solemne que podia verificarse y que demostraba su importancia y el júbilo con que era recibido.

ASISTENCIA AL SOBERANO CONGRESO

DE S. E. EL PRESIDENTE LIBERTADOR DE COLOMBIA.

Hoy ha sido el dia mas grande, y mas solemne para el Perú. Hoy han vuelto á renacer el espíritu público aletargado, la opinion y la confianza. Basta este solo dia para enjugar

nuestras lágrimas, y hacernos olvidar las pasadas desgracias. El jeneral BOLIVAR, el esterminador de los tiranos, y el héroe de la libertad, acompañado del presidente de la República, y de todas las corporaciones civiles, eclesiásticas y militares, se presentó en el soberano congreso para asegurarle la independencia y ofrecerle su espada; aquella espada que ha sido tantas veces el terror de los enemigos, y la prenda segura de los triunfos. Al entrar en la sala de las sesiones en medio de un inmenso pueblo parece que entraba el jénio de la victoria, y á los incesantes vivas que hacian retumbar aquellas bóvedas con su nombre, sucedió de repente el mas profundo silencio para escuchar los oráculos, que habian de decidir los destinos del Perú y de todo este vasto continente.

SEÑOR: dijo levantándose bajo del solio—

El congreso constituyente del Perú ha llamado para conmigo la medida de su bondad: jamás mi gratitud alcanzará á la inmensidad de su confianza. Yo llenaré, sin embargo, este vacío con todos los sacrificios de mi vida: haré por el Perú mucho mas de lo que admite mi capacidad, porque cuento con los esfuerzos de mis jenerosos compañeros. La sabiduría del congreso será mi antorcha en medio del caos de dificultades y peligros en que me hallo sumergido. El presidente del Estado por sus servicios, patriotismo y virtud, habria él solo salvado su patria, si se le hubiese confiado este glorioso empeño: el poder ejecutivo será mi diestra, y el instrumento de todas mis operaciones. Cuento tambien con los talentos y virtudes de todos los peruanos, prontos á elevar el edificio de su hermosa República: ellos han puesto en las aras de la patria todas sus ofrendas; no les queda mas que su corazon, pero este corazon es para mí el paladion de su LIBERTAD. Los soldados libertadores que han venido desde la Plata, el Maule, el Magdalena, y el Orinoco, no volverán á su patria sino cubiertos de laureles, pasando por arcos triunfales, llevando por trofeos los pendones de Castilla. Vencerán y dejarán libre el Perú ó todos morirán: Señor, YO LO PROMETO.

A tan jenerosas demostraciones contestó el señor presidente del congreso (d. Figuerola) en estos términos.

CIUDADANO LIBERTADOR: *nada tiene que deciros la representacion nacional acerca de vuestras nuevas obligaciones. Habéis desempeñado dignamente las antiguas y ocupais un lugar distinguido entre los heroes que en el nuevo mundo han roto el odioso yugo de la tiranía. Habéis puesto los cimientos de la felicidad en Cundinamarca; pero el majestuoso edificio de la independencia de América no será consumado hasta que los canticos de la libertad no resuenen unisonos en todos los ángulos del orbe reciente. ¡Bienaventurado el mortal llamado por los destinos á obra tan grande! Vos LIBERTADOR parecéis elegido por los ciclos á cubriros de esta gloria. Habéis volado al oír el clamor del angustiado Perú: destruya vuestra triunfadora espada á los enemigos esternos, y vuestras virtudes á los internos, y ceñidas vuestras sienas de los laureles que os labren, la filosofia, la humanidad, y la misma relijion, donad á la América esa libertad para que majestuosamente sentada sobre el libro de la ley esté unida con el orden, la paz, la justicia, y las buenas costumbres; pero hacedle detestar aquella otra libertad que es un doble principio de su insurreccion y tiranía y que nutrida de odios y sospechas está rodeada de verdugos y de victimas. [*]; LIBERTADOR! mucho debéis á la patria y á vuestro nombre, pagad esta deuda pública y sagrada. Ya mil pajinas de los anales de la gloria estan llenas de vuestras hazañas. BOLIVAR . . . que las fojas que aux restan en blanco aparescan escritas por la misma*

(*) D. Chas de Nimes: retrato político é histórico de las operaciones militares y civiles de Bonaparte.

mano de la inmortalidad, pues se os presenta un gran teatro en que desplegar toda la energía de vuestro valor, luces, talentos, y amor á la patria ¡A la patria . . . ! ó palabra encantadora! palabra que en las almas grandes como en vuestra llama en tropel á todas las virtudes. BOLIVAR!!! El presidente del congreso del Perú unicamente os dice patria, patria, patria: vos obrad segun las emociones de vuestro corazon al escuchar este nombre divino.

Apenas acabó de hablar el señor presidente del congreso cuando se levantó el héroe de Colombia y dijo.

Señor: Yo ofrezco la victoria confiado en el valor del ejército unido, y en la buena fé del congreso, poder ejecutivo y pueblo peruano; así el Perú quedará independiente, y soberano por todos los siglos de existencia que la providencia divina le señale.

Arrebatado de su entusiasmo al oír estas últimas espresiones el señor diputado don Carlos de Pedemonte exclamó.

Señor: el verdadero día de nuestra libertad ha llegado. Si el ilustre LIBERTADOR de Colombia, si, el inmortal SIMON BOLIVAR nos engaña; renunciemos para siempre el tratar con los hombres.

NO: sus promesas no serán vanas. El ciclo que nos lo ha enviado como al jenio del consuelo en las circunstancias mas deplorables, el ciclo que escuchó sus promesas, en aquel mismo instante las confirmó. Si: un espíritu desconocido hasta entonces, nos ajitaba al escuchar sus palabras. Era sin duda el presajio de su feliz cumplimiento. Yo lo senti que me abrazaba el pecho: yó vi que odos á un tiempo mismo se electrizaban. La sinceridad de sus espresiones, la dignidad de su tono, y la firmeza de su caracter, no, no pueden fallar. Nuestro és el triunfo: desaparecerán los tiranos: segura es la libertad del Perú y de toda la América. La imaginacion desde ahora nos presenta aquellos felices momentos en que sentados á la sombra del pacífico olivo, rodeados de palmas y laureles, veremos renacer la antigua opulencia, y bendeciremos al autor de nuestra prosperidad; mientras que al renovarse en cada un año este día, invocaremos el nombre de BOLIVAR en las fiestas de la patria mas solemnes en medio de los canticos de gratitud y de jubilo.

ESPAÑA

El Iris de Venezuela, núm. 90 con referencia á gaceta de Santómas del 17 de setiembre, dice: que los españoles constitucionales han obtenido ventajas en la Coruña los dias 15, 16 y 17 de julio; su guarnicion reducida á 800 homabres entre veteranos y de milicias habia rechazado los ataques de 5 mil franceses con pérdida de 1200. El jeneral Wilson que mandó una salida fue herido levemente; él debia ir á Vigo á disponer el avance de las tropas colectadas en las inmediaciones de Orense en que se hallaban los rejimientos de Burgos, Constitución, España, Granada, Aragon y Ferrol para atacar al enemigo por la espalda. El 16 de julio hicieron una salida las tropas de la isla de Leon en número de 9 mil hombres, y aunque los franceses dicen haberlos rechazado con pérdida de 1500 hombres, se esperaban noticias directas de Cadiz para juzgar de la verdad. En Cataluña habia mejorado mucho el aspecto del partido constitucional con la llegada del ex-ministro Sanmiguel, quien en una proclama asegura haber obtenido una victoria decisiva el 8 de julio en Molinos del rey, que costó á los franceses 800 hombres, aunque el cuerpo victorioso se retiró despues de la accion.

El Courier de Lóndres sostiene que es cierto que el ejército frances iba á retirarse sobre la izquierda del Ebro, aunque otros periodicos lo contradicen. (Hasta aqui el Iris.)

(Times julio 31 de 1823.)

Cartas recibidas en Bayona aseguran positivamente que el Empesinado ha entrado en Valladolid, donde su primer cuidado fue libertar 500 constitucionalistas que estaban prisioneros allí. El habia impuesto una gruesa contribucion, y ahorcado varios frailes, que eran los mas decididos enemigos de la libertad. O'Donell no pudo hacer cosa alguna para oponersele. Las mismas cartas dicen: que el cuerpo constitucional de Chaleco habia entrado en Aranjues cuya guarnicion habia sorprendido y tomado. La defeccion de Morillo, se dice, haber producido muy poco efecto.

El paquete del duque de Wellington ha llegado al Rio desde Cadiz, cuyo puerto dejó el 14 del corriente. El comandante, capitan Simpson, asegura: que en aquella fecha prevalecia entre todas las clases del pueblo la mas resuelta determinacion de defender la constitucion hasta lo último. Habia en la isla 22 mil hombres de tropas, y la ciudad de Cadiz estaba llena de milicia y voluntarios. Una orden del gobernador de Cadiz habia salido últimamente para que todo habitante se proveyese de víveres para seis meses, y aquellos que no lo pudiesen hacer abandonasen la ciudad, y para que todos los extranjeros que no pudiesen dar una cuenta satisfactoria de sus personas la dejasen igualmente dentro de 24 horas.

El capitan Simpson asegura: que se manifestaba en todo el pueblo un sentimiento de unanimidad y conviccion de que los franceses no progresarian en las tentativas contra la plaza. El gobierno estaba escaso de dinero y las tropas no estaban regularmente pagadas pero lo sufrían con paciencia. El rey no dejaba el palacio de su residencia. El almirante frances, que estaba sobre Cadiz, habia avisado que no se permitiria á ningun buque salir del puerto despues del 15 del corriente; en consecuencia el capitan Simpson fue obligado á dejarlo sin completar la carga. La escuadra francesa se componia de dos navios de linea, dos fragatas, una balandra, una barca y un pequeño bajel. Los franceses estaban estacionados en Rota, Santamaria, y Chiclana al rededor de Cadiz.

El mismo Times ha publicado una larga carta de Paris de 26 de julio en que su autor dá su opinion sobre el resultado de la invasion de la peninsula. El plan del gobierno frances á lo que se deduce de la dicha carta estribaba principalmente en apoderarse del rey Fernando y de la familia real, y para ello sus agentes en Madrid (Beltran de Lis) procuraron entorpecer la marcha del rey á Sevilla, y en Sevilla (Juan Downie) trabajó para preparar la fuga del monarca. Se asegura tambien que la intencion del gobierno frances fué al principio que el ejército invasor tomase posiciones en la línea del Ebro de Miranda al Mediterraneo; que el mariscal Moncey ocupase una linea de Tortosa á Mequinensa permaneciendo en comunicacion con el segundo cuerpo del mando del Molitor entre Mequinensa y Zaragoza, y que pudiese sitio á las plazas de Cataluña que pudiesen interrumpir la línea de sus comunicaciones con dicho cuerpo y con Francia. El mariscal Moncey en uno de sus despachos de junio dijo espresamente al ministerio: " si yo no soy reforzado considerablemente y pronto, no solo quedaré en la incapacidad de llevar adelante los sitios de las plazas fuertes, sino que me veré forzado á tomar la defensiva, y finalmente á evacuar el pais dentro de dos meses." En efecto recibí refuerzos; pero no por eso ha podido adelantar sus operaciones. La guarnicion de Barcelona se sostiene con firmeza, y en todo el principado de Cataluña existen 35 mil hombres bajo la direccion de jefes que merecen la confianza pública, que conocen perfectamente el pais, y que cuentan con muchas plazas bien guarnecidas y provistas. De a-

qui infiere el autor de la carta que extractamos que Moncey debia verificar positivamente su retirada al Ebro en todo el verano próximo. Como al internarse el ejército invasor en la península, no se le hizo resistencia ni en el paso de Salinas, ni en Pancorvo, ni en el tránsito de Logroño á Zaragoza, el ministerio frances cambió su plan primitivo, y dispuso la ocupacion de Madrid, el sitio de las plazas de Pamplona y Sansebastian, y la invasion de Asturias, Galicia, Leon y Castilla la vieja. En estas operaciones solo se ganó la defeccion del conde Avisbal, y el aumento de las atenciones del ejército con el bloqueo de Cadiz, que se miraba en Francia como efecto de la desesperacion mas bien que el de esperanzas probables. La carta concluye asi: como frances y que he participado de la gloria de las anteriores asañas del ejército tengo el mas vivo deseo de que el carácter de nuestros guerreros se sostenga en la presente lucha; pero cuando considero que una fuerza que en este momento quizá alcanza apenas á 80 mil hombres se halla diseminada en un pais poco menos estenso que el mio; que el cuerpo principal empleado contra Cadiz está separado de nuestras fronteras por mas de 200 leguas, y poco menos de los cuerpos establecidos en Cataluña, Leon y Galicia: que las comunicaciones entre todos estos cuerpos estan interrumpidas al grado de necesitarse de puntos fuertes y bien guarnecidos para no quedar absolutamente incomunicados: que 10 mil hombres del enemigo dirigidos hacia uno de los puestos que ocupan nuestras tropas es suficiente para incomunicarlas; que un ejército compuesto en la mayor parte de soldados jóvenes y desacostumbrados al rigor del clima está espuesto á sufrir la estacion del estio que es mala en España; que en los puntos mas principales y en el importante de Cadiz estamos luchando con hombres desesperados, que no tienen la menor confianza en las promesas del rey Fernando: que la rejencia organizada en Madrid infatuada en el mas alto grado está resuelta á no admitir convenio alguno que impida el restablecimiento del poder absoluto con todos sus males y horrores: que estos sentimientos estan en oposicion con los del duque de Angouleme, y de la parte moderada de nuestro ministerio, de lo cual debe resultar un embrollo y embarazo entre las consideraciones políticas de la cuestion de la guerra y las de la política domestica é internacional; cuando yo considero todas estas cosas no puedo dejar de creer que no solo un milagro sino una serie de milagros son necesarios para libertarnos de una de estas dos situaciones:—la necesidad de retirar nuestro ejército absolutamente y dejar á los partidos que hay en España entregados á sus propios esfuerzos, ó retirarlo á los puntos designados en el plan primitivo del ministerio, y esperar una oportunidad favorable en que el poder de la razon y la calma de las pasiones admitan nuestra mediacion en favor de un sistema igualmente distante del antiguo despotismo de la monarquia, y del terrible mal de la decidida influencia de la democracia.

FRANCIA Y COLOMBIA

Contra el rumor esparsido quizá por los enemigos de la Republica, tenemos el placer de publicar la siguiente respuesta del jeneral gobernador de Martinica al jefe superior militar del distrito del Norte de Colombia, añadiendo que la corbeta de guerra BOLIVAR que llevó á aquella isla al coronel Carabaño en comision, fue correspondida con el saludo de 19 cañonazos del fuerte, y de la fragata francesa Vesal, y nuestro pabellon flameó en la corbeta durante su estacion en aquel pais.

Fuerte Real Martinica 29 de setiembre de 1823.— Escmo. señor— El señor coronel Francisco Carabaño me ha entregado á su llegada á la Martinica la carta que V. E. me ha hecho el honor de dirigirme en 9 del cor-

riente. He visto con una estrema sorpresa que se hayan esparsido en Venezuela rumores sobre una pretendida armada que se formaba en Martinica contra vuestro pais: V. E. me advierte, que no cree nada de lo que se dice sobre este particular, pero que le es necesario desengañar el público tocante á él, y en consecuencia me pide le haga saber si en esta circunstancia podrá contar sobre la neutralidad de la Francia. He visto con satisfaccion que V. E. se haya dirigido á mi franca y abiertamente para destruir esos falsos rumores, y me comprometo á asegurarle, que no pueden sér sino inquietos enemigos de vuestro pais los que han esparsido tales voces, con la perfida intencion de sembrar entre vuestros compatriotas alarmas, inquietud y desconfianza; todas las voces de esta naturaleza que puedan correr, son falsas y destituidas de todo fundamento; ningun proyecto de armamento ha tenido lugar en la Martinica con el fin de romper la neutralidad de la Francia en las diferencias que existen entre la España y las provincias españolas de la América del sur: al contrario, mi gobierno me há prescrito siempre observar la mas estricta neutralidad en esta guerra, y hacer respetar, si és necesario, por las partes beligerantes el pabellon y los subditos franceses, protejiendolos contra toda especie de vejacion. Bajo estos principios és, que me hé dirigido constantemente, y que hé mantenido con V. E. relaciones de buena vecindad, de amistad y de comercio, que me es lisonjero reiterar aquí. Espero pues que encontrará V. E. en esta esplicacion lo que debe aguardar de la franqueza y firmeza de mi caracter, y que mi respuesta desvanecerá inmediatamente todas las inquietudes y temores que V. E. me há participado. Renuevo á V. E. las seguridades de la mas alta consideracion— El teniente jeneral, gobernador y administrador de la Martinica por el Rey— Donzelot.

INGLATERRA

New Broad Street 25 de julio de 823.
Al caballero Jorje Canning &c.

Señor.—Permitanos V. llamar respetuosamente su atencion al actual estado del comercio con los diferentes nuevos estados de la parte española de la América del sur sujeto á grandes dificultades, y desaliento por falta de agentes oficialmente acreditados, de quienes los comerciantes y capitanes de buques puedan solicitar consejo ó proteccion en los varios casos de perjuicios locales y cuya necesidad ocurre constantemente.

Permitanos representar á V. sor. que los establecimientos británicos en varios puertos de aquellos paises esceden en número de ochenta y que el capital británico distribuido en aquellos estados monta á muchos millones de libras esterlinas.

No tenemos noticias de los progresos que el gobierno español haya hecho por establecer un sistema de comunicaciones con la América del sur adaptado al nuevo orden de cosas en aquellos paises en conformidad de la intencion manifestada en el decreto de cortes de 7 de enero último, pero creyendo probable que si las agitaciones de España no han permitido á su gobierno el tomar el asunto en consideracion ha sido al menos imposible llevar enteramente á efecto sus intenciones, nosotros en aquel caso sometemos humilde y encarecidamente, á la consideracion de V. si en las actuales circunstancias no seria conveniente recomendar á S. M. el nombramiento de agentes comerciales para que cuiden de los intereses británicos en aquella parte del mundo, de manera que nuestro comercio quede allí en el mismo pie en que está el de los Estados-Unidos, Portugal, y Suecia, cuyos gobiernos han enviado ya agentes con

caracter oficial.

Somos, señor, muy obedientes humildes servidores de V.—Marryat, é hijos—Hulliet, hermanos, y C. —R. H. y W. Herring—Georje y Jaime Broum—Buckles, Bagster, y Buehanann,—Barclay, Bering, Richardson, y C. —J. y A. Powels y C. —Dickson, Pizey &c. y Ca.—Federico Hurth. y Ca.—G. H. Hooper—De Lisle, Jam Hisom y de Sule—Ricardo, y Roberto Oliverson—Samuel Dobree, é hijos—Tomas March—Gray Whitworth y Gilbé, G. J. Rankins—Georje Hathorne, y Ca.—Juan Jacob—Samuel Winter—Juan Lowe—Cook, y Willoushby.

FUNERALES.

En la iglesia de los padres agustinos calzados se celebraron el lunes 17 del corriente las exequias que anualmente hace celebrar el gobierno por los militares difuntos. S. E. el vicepresidente de la República asistió á la funcion acompañado de todos los jenerales, jefes y oficiales presentes en la capital. El orador fray Nicolas Guarin se redujo á probar que los sufragios que se hacian por las almas de nuestros valerosos militares acreditaban la fe, esperanza y caridad del gobierno de la República. ¡ Que campo tan vasto tuvo el orador para hacer brillar su talento oratorio describiendo las virtudes de los guerreros de Colombia que yacen frios en los sepuleros, y presentando á los que aun llevan las armas los idolatrados objetos de independenciam y libertad de su patria como dignos de sus sacrificios y constancia!

NECROLOJIA.

El obispo de Panamá fray Hijinio Duran natural de Lima, hoy capital de la republica del Perú, ha muerto el 4 de octubre último. Sentimos no tener los conocimientos exactos del difunto prelado que requiere este artículo; pero podemos recomendar su memoria por la injenuidad y buena fé con que se adhirió á la causa de Colombia, empleando siempre con voluntad la intervencion de su ministerio pastoral en favorecer la independenciam y libertad de la República. Dos años gobernó la diocesis, sin que jamas hubiera replicado ni aun dirigido suplicas al gobierno contra las leyes y órdenes que se le comunicaron. El obispo de Panamá entregado á su ministerio de paz, de predicacion y de mansedumbre mereció la estimacion y respetos que del gobierno merecen los dignos sucesores de los apóstoles. Sensible debe ser á Colombia el fallecimiento de un prelado tan estimable en circunstancias de que solo quedan dos obispos, y en un tiempo en que el ministerio episcopal tiene vasto campo donde trabajar con celo prudente, caridad evangélica, y exaltado patriotismo. Al pasar el sr. Duran á la mansion de los justos, le han acompañado los sentimientos de amor y gratitud que su conducta inspiró á los colombianos que le conocieron, y la benevolencia del gobierno.

ERRATA TIPOGRAFICA

En el número anterior columna 12 lin. 78 dice 111— lease 110.

BOGOTÁ—Por Espinosa